

PLIEGO DE CONDICIONES
Versión 09-02-2022

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES -Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2022

CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

“FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE 49 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA”

BPIN 2022003760021 - SGR

Santiago de Cali
Junio de 2022

1. SITUACIÓN ACTUAL

Pese al avance y los esfuerzos de las últimas décadas del sector educativo, existe aún la necesidad de seguir fortaleciendo los procesos lingüísticos, especialmente de manera autónoma por parte de las distintas Entidades Territoriales.

El panorama nacional de dominio de la lengua inglés en una comparación con los índices internacionales no es alentador, según el ranking del estudio EF English Proficiency Index (EPI) realizado por EF que mide el Índice del Dominio del inglés en el 2020, Colombia se sitúa en el puesto 77 en la categoría de dominio bajo, entre 100 países evaluados a nivel mundial. A nivel regional, ocupa el puesto 16 entre 19 países de Latinoamérica.

En las dinámicas del país, no se han logrado cumplir las metas propuestas de las intervenciones. Por ejemplo, el documento de los estándares estableció que para el año 2019, el nivel a alcanzar para los grados Primero a Tercero de la educación básica primaria sería A1 (principiante); para los grados Cuarto a Séptimo, A2 (Básico); y para los grados Octavo a Undécimo, B1 (Pre-Intermedio). La meta, entonces, era conseguir que, para el 2019, el 100% de los egresados de educación media en las Instituciones Educativas del país tuvieran un nivel B1 en inglés. Sin embargo, según el MEN, (2019) hasta el 2018, solo el 4.3% de los jóvenes de IE oficiales que presentaron la prueba alcanzó el nivel B1. De igual manera, se esperaba que el nivel mínimo para los docentes de inglés fuera de B2 (Intermedio).

Como se evidencia, a nivel nacional, y más adelante para el departamento de Valle del Cauca, y la mayoría de regiones del país, estas metas aún no se han alcanzado. Lo anterior argumenta la necesidad de intervención contextualizada en los ambientes de aprendizaje para asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados.

1.1. Contexto de la entidad territorial

El Valle del Cauca es uno de los 32 departamentos de Colombia. Tiene una superficie de 21.195 km² que cubren 1,5% del territorio nacional. Está ubicado en el suroccidente del país, limita al norte con los departamentos de Chocó y Risaralda, al oriente con Quindío y Tolima, al sur con Cauca y al occidente con el Océano Pacífico; cubriendo así un territorio que va desde la costa del Pacífico y continúa hacia el oriente pasando la Cordillera Occidental, el valle del río Cauca hasta la Cordillera Central.

Al norte limita con los departamentos de Risaralda y el Chocó. Al sur con el Departamento del Cauca. Al oriente con Quindío y Tolima, y al Occidente con el Océano Pacífico y el Chocó.

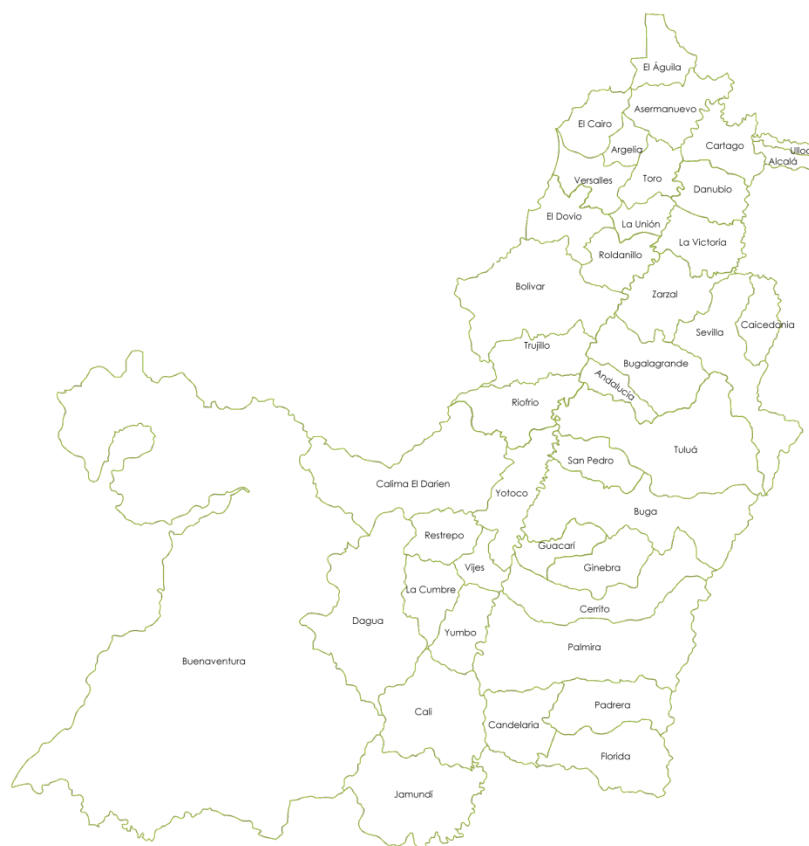


Imagen 1. Departamento del Valle del Cauca

El Departamento está conformado por 42 Municipios agrupados en 4 subregiones: Norte, Centro, Pacífica y Sur. De entre éstos sobresalen, Cali como la Capital del Valle del Cauca, principal ciudad del occidente y sur occidente colombiano, es primera en el departamento por su comercio, industria y su sector primario mientras que en Colombia sobresale con el tercer lugar. Cartago (famosa por sus artesanías, sus bordados y por la “Casa del Virrey”), Roldanillo (sede del Museo del pintor Omar Rayo), Sevilla (en otro tiempo fue Capital Cafetera de Colombia y balcón del Valle), Tuluá (ubicada en el centro del departamento), Yumbo (capital industrial del departamento y sede de más de 2000 industrias de diversos tipos), Ginebra (organizadora del festival musical “Mono Núñez”), Palmira (segunda ciudad más importante, ciudad señorial del departamento y sede del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón), Buga (casa del Señor de los Milagros) y Jamundí (rica en metales preciosos y abundante producción agrícola).

De los 42 municipios del Valle del Cauca, ocho (8), al 31 de diciembre de 2015 se han certificado, adquiriendo así la autonomía para administrar los recursos del sector educativo. Los municipios certificados son: Cali, Tuluá, Palmira, Cartago, Buga, Buenaventura, Jamundí y Yumbo, respectivamente. La Gobernación, a través de la Secretaría de Educación,

administra la educación en los 34 municipios no certificados. En consecuencia, en el Departamento existen 9 Entidades territoriales certificadas, que corresponden a los municipios ya señaladas y a la ET Valle.

De los 34 municipios no certificados del Valle, se han identificado siete (7) municipios afrocolombianos: Pradera, Florida, Candelaria, Dagua, El Cerrito, Guacarí y Zarzal, los cuales se caracterizan por tener procesos organizativos con representatividad en las comisiones pedagógicas regional y nacional. En estos municipios se trabajan proyectos etno-educativos comunitarios, en los cuales se hace recuperación especial de aspectos culturales y ancestrales.

En relación con la población con necesidades educativas especiales, se calcula que un 12 % del total de la población en el Departamento puede catalogarse con algún tipo de discapacidad. La cobertura educativa es limitada para esta población por cuanto los programas para menores de 7 años y la escuela regular son selectivos y restringen el acceso, permanencia y promoción de la población con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o emocionales. Esta situación amerita la ejecución de Planes de mediano y largo plazo, para la atención de esta población, donde confluyan esfuerzos de diversas organizaciones y sectores (ONG, organizaciones gubernamentales, gremios, sector productivo, etc.).

Debido a que el Valle del Cauca es una región atravesada por dos cordilleras en medio de la cual cruza el segundo río más importante del país –el río Cauca–, se caracteriza por ser un valle con una importante biodiversidad pues no solo cuenta con un variado clima en la zona de ladera reposadas sobre la cordillera central y la occidental se cultiva un excelente café, el cual es el segundo producto agrícola del departamento.

Así mismo, se destaca que el Departamento del Valle del Cauca comprende 42 Municipios, dada la diversidad geográfica de su territorio, se pueden distinguir en sus zonas fisiográficas muy contrastadas los municipios que los determinan y su población con mayor población se concentra en las zonas sur y norte.

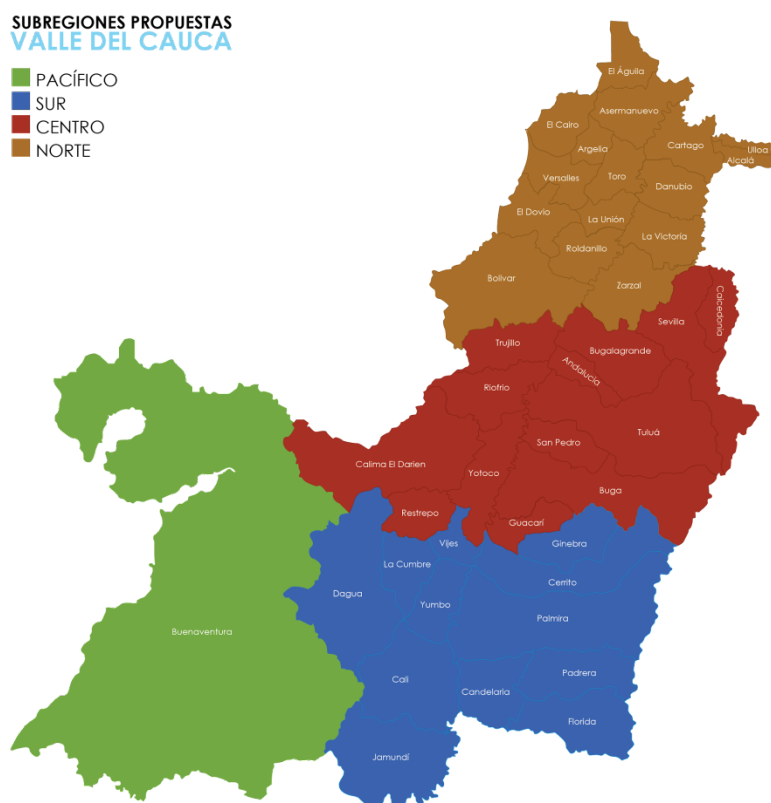


Imagen 2. Subregiones Departamento Valle del Cauca
Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca.

SUBREGIÓN	MUNICIPIOS	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
SUR	Cali	CENTRO	Andalucía
	Candelaria		Buga
	Dagua		Bugalagrande
	Florida		Calima-Darién
	Jamundí		El Cerrito
	La Cumbre		Ginebra
	Palmira		Guacarí

	Pradera		Restrepo
			Riofrio
	Vijes		San Pedro
			Trujillo
	Yumbo		Tuluá
			Yotoco

SUBREGIÓN	MUNICIPIOS	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
OCCIDENTE	Buenaventura	NORTE	El Dovio
NORTE	Alcalá		La Unión
	Ansermanuevo		La Victoria
	Argelia		Obando
	Bolívar		Roldanillo
	Cartago		Sevilla
	Caicedonia		Toro
	El Águila		Ulloa
	El Cairo		Versalles
			Zarzal

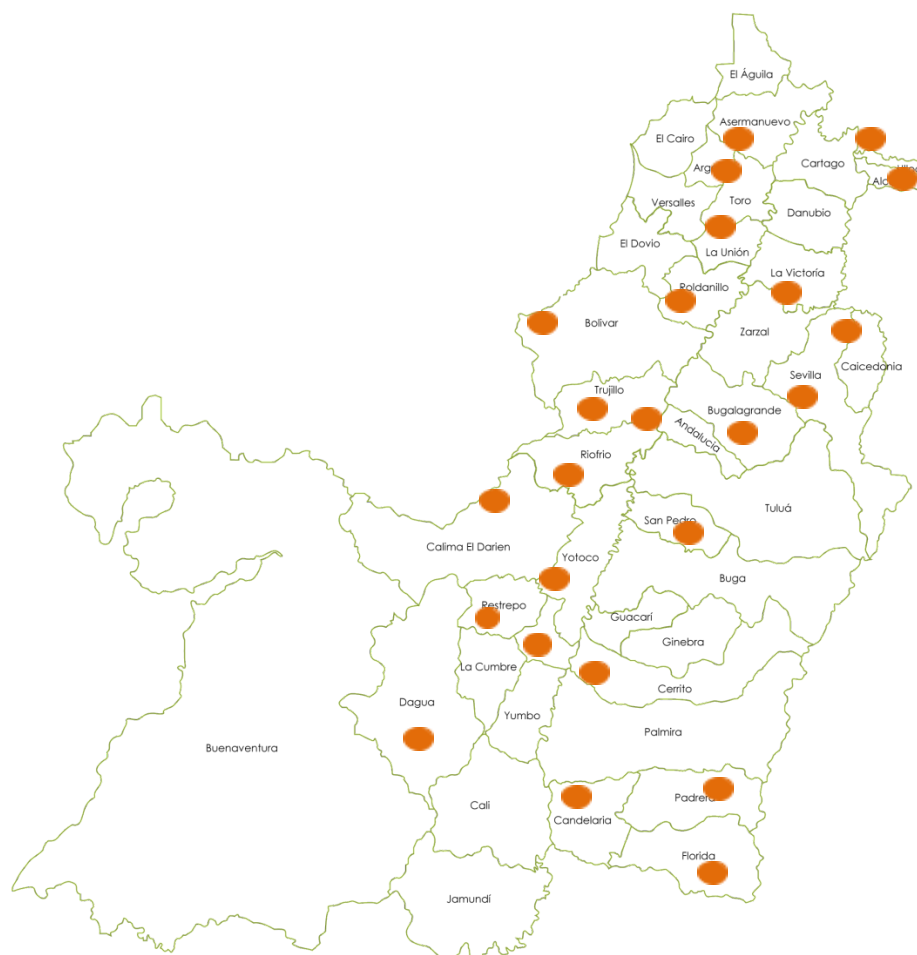


Imagen 3. Municipios beneficiados con este proyecto

La prestación del servicio educativo oficial por parte del Departamento de Valle del Cauca abarca 34 municipios, en razón a que los municipios de Cali, Tuluá, Palmira, Cartago, Buga, Buenaventura, Jamundí y Yumbo se encuentran descentralizados en la gestión sectorial. En los 34 municipios donde opera el Departamento, existen 149 Instituciones Educativas Oficiales y 124 Establecimientos No Oficiales. Este proyecto busca beneficiar 49 EEO, localizados en 25 municipios y así dar continuidad a las acciones que se vienen implementando en materia de bilingüismo, logrando dar cobertura al 100 % de los EEO del Departamento.

En el Valle del Cauca, de acuerdo con el corte de junio de 2021 de SIMAT, la matrícula

oficial, es de 123.139 estudiantes en los grados 0 a 11. A continuación, se presentan los datos del comportamiento de la matrícula, por nivel educativo, en los últimos 5 años:

NIVEL	2017	2018	2019	2020	2021
Transición	9240	8909	8425	8593	8571
Primaria	57746	56239	50159	49802	51073
Secundaria	54114	53110	45252	45791	45898
Media	19693	19556	15346	16385	17597
Total	140793	137814	119182	120571	123139

Tabla 1. Comportamiento de la Matrícula 2017 – 2021
Fuente: Ministerio de Educación Nacional - Subdirección de Acceso

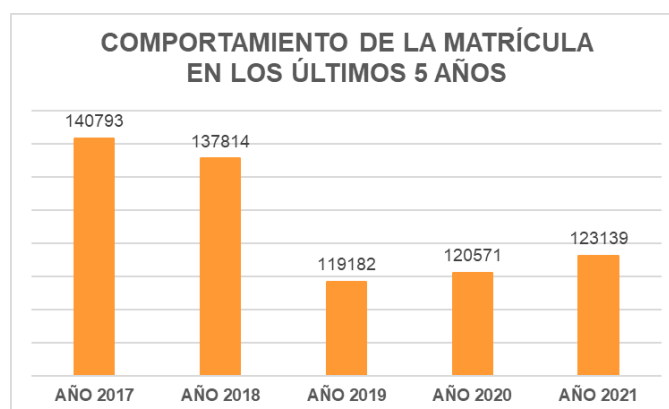


Gráfico 1. Matrícula en la Entidades Territoriales Colombianas en los últimos 5 años (2017 – 2021)

Fuente: Ministerio de Educación Nacional - Subdirección de Acceso

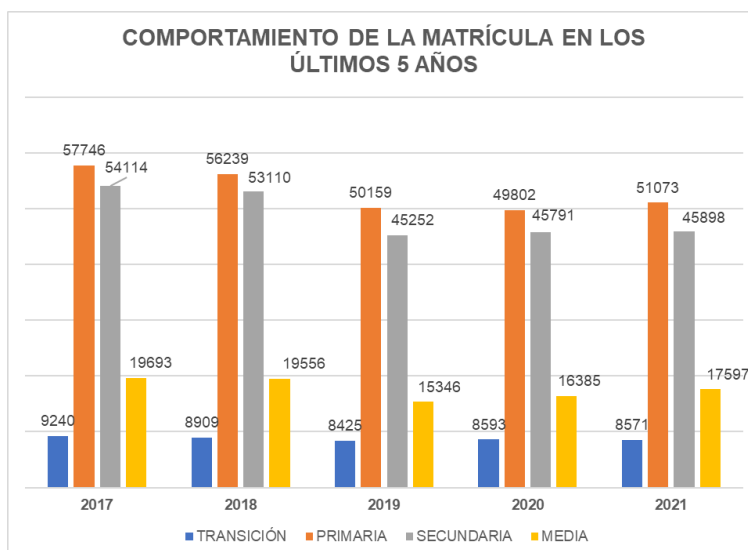


Gráfico 2. Comportamiento de la Matrícula en la Entidades Territoriales Colombianas por nivel educativo (2017 – 2021)

Fuente: Ministerio de Educación Nacional - Subdirección de Acceso

1.2. Calidad de la educación en el Valle del Cauca

En el componente de inglés de las pruebas SABER 11°, los resultados obtenidos por los estudiantes de grado 11° en el área de inglés durante los años 2017 a 2020, son los siguientes:

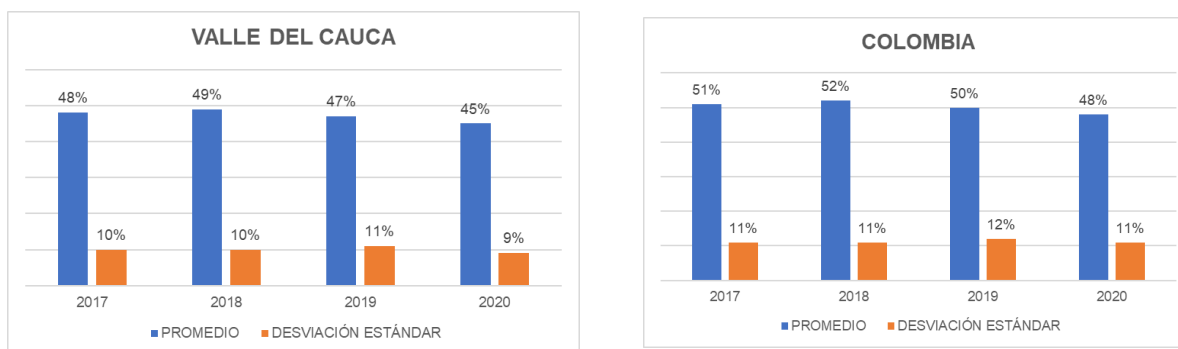


Gráfico 3. Promedio y Desviación Estándar - SABER 11° 2017 a 2020. Valle del Cauca vs Colombia.

Fuente: www.icfesinteractivo.gov.co

Respecto a ellos, se puede afirmar que:

- El promedio alcanzado por los estudiantes de grado 11 del departamento del Valle del Cauca durante las aplicaciones del 2017 al 2020 ha estado por debajo del promedio nacional en 3 puntos porcentuales.
- La desviación estándar en las tres aplicaciones se ha mantenido en diez puntos, lo que indica que no se han presentado cambios drásticos en los resultados de la población evaluada.

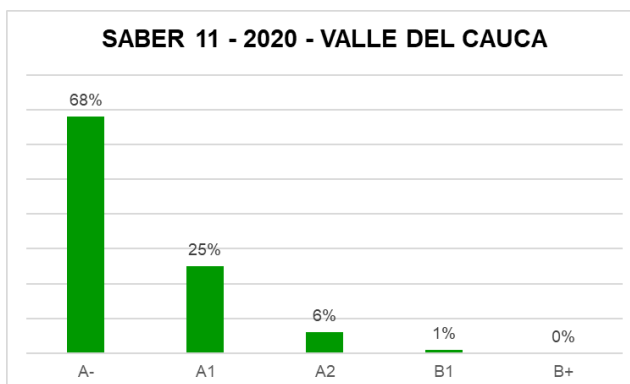


Gráfico 4. Resultados SABER 11° SE Valle del Cauca 2020

Fuente: www.icfesinteractivo.gov.co

Los resultados alcanzados por los estudiantes de grado 11° en las pruebas SABER del año 2020 muestran que:

- Los estudiantes de grado 11 del Departamento de Valle del Cauca obtuvieron resultados **muy inferiores** comparados con el promedio nacional en el componente de inglés de las pruebas SABER.
- El 93% de los estudiantes de la Entidades Territoriales Colombianas quedaron clasificados en los niveles de desempeño –A y A1, lo que significa que 93 de cada 100 estudiantes no alcanzan a resolver las preguntas de menor complejidad de la prueba.

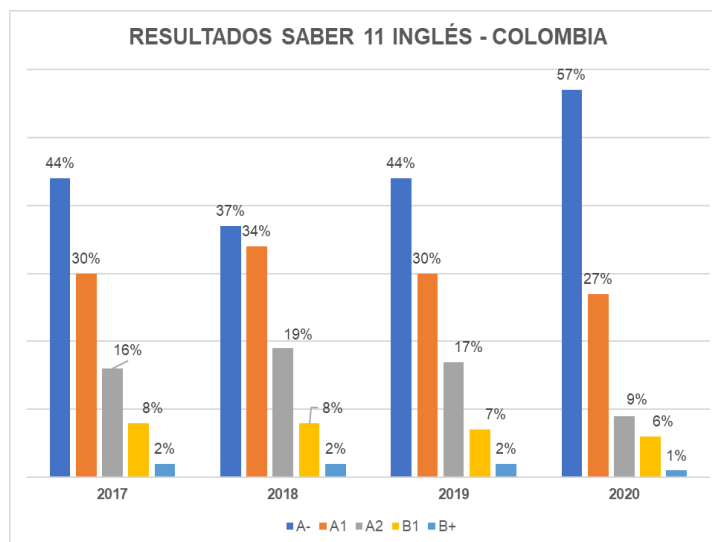


Gráfico 5. Resultados SABER 11° Colombia 2017 a 2020
Fuente: www.icfesinteractivo.gov.co

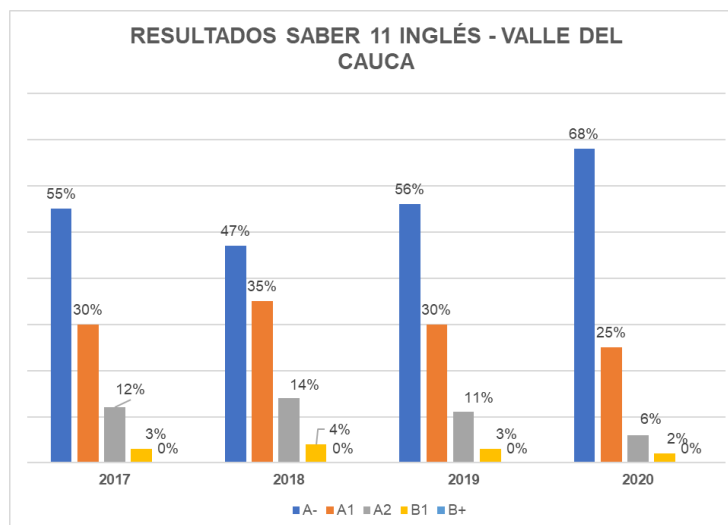


Gráfico 6. Resultados SABER 11° Valle del Cauca 2017 a 2020
Fuente: www.icfesinteractivo.gov.co

Los resultados comparativos 2017 a 2020 muestran que:

- El porcentaje de estudiantes ubicados en el nivel de desempeño más bajo –A ha pasado del 55% en 2017 al 68% en 2020.
- El Departamento está lejos de alcanzar la meta nacional propuesta por el MEN de ubicar el 8% de los estudiantes en el nivel B1.

- Es necesario implementar acciones integradas y contundentes que permitan que los resultados cambien en el corto y mediano plazo.

Realizando un análisis detallado de los resultados obtenidos por los estudiantes de grado 11° de las 49 instituciones educativas beneficiarias de este proyecto, se tienen los siguientes porcentajes por niveles de desempeño de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia:

Nivel de desempeño	Colombia	Valle del Cauca	Instituciones beneficiadas (49)
A-	57%	68%	76,2%
A1	27%	25%	19%
A2	9%	6%	3,8%
B1	6%	1%	0,98%
B+	1%	0%	0,02%

Tabla 4. Resultados SABER 11° inglés por niveles de desempeño - 2020. SE Valle del Cauca.

Fuente: www.icfesinteractivo.gov.co

#	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PR O M	DE SV	A-	A1	A2	B 1	B +
1	ALCALÁ	IE SAN JOSÉ	42	8	76 %	20 %	2 %	2 %	0 %
2	ANDALUCÍA	IE AGRICOLA CAMPOALEGRE	41	11	72 %	25 %	3 %	0 %	0 %
3	ANSERMAN UEVO	IE EL PLACER	43	6	86 %	14 %	0 %	0 %	0 %
4	ANSERMAN UEVO	IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	43	7	76 %	19 %	4 %	1 %	0 %
5	BOLÍVAR	IE BETANIA	46	2	10 0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
6	BOLÍVAR	IE MANUEL DOLORES MONDRAGON	47	11	60 %	19 %	15 %	6 %	0 %
7	BOLÍVAR	IE NARANJAL	45	6	61 %	39 %	0 %	0 %	0 %
8	BOLÍVAR	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	38	3	10 0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
9	BUGALAGR ANDE	IE CEILAN	43	6	80 %	20 %	0 %	0 %	0 %
10	BUGALAGR ANDE	IE DIEGO RENGIFO SALAZAR	44	8	72 %	21 %	7 %	0 %	0 %
11	BUGALAGR	IE MARIANO GONZALEZ	41	9	88	0	12	0	0

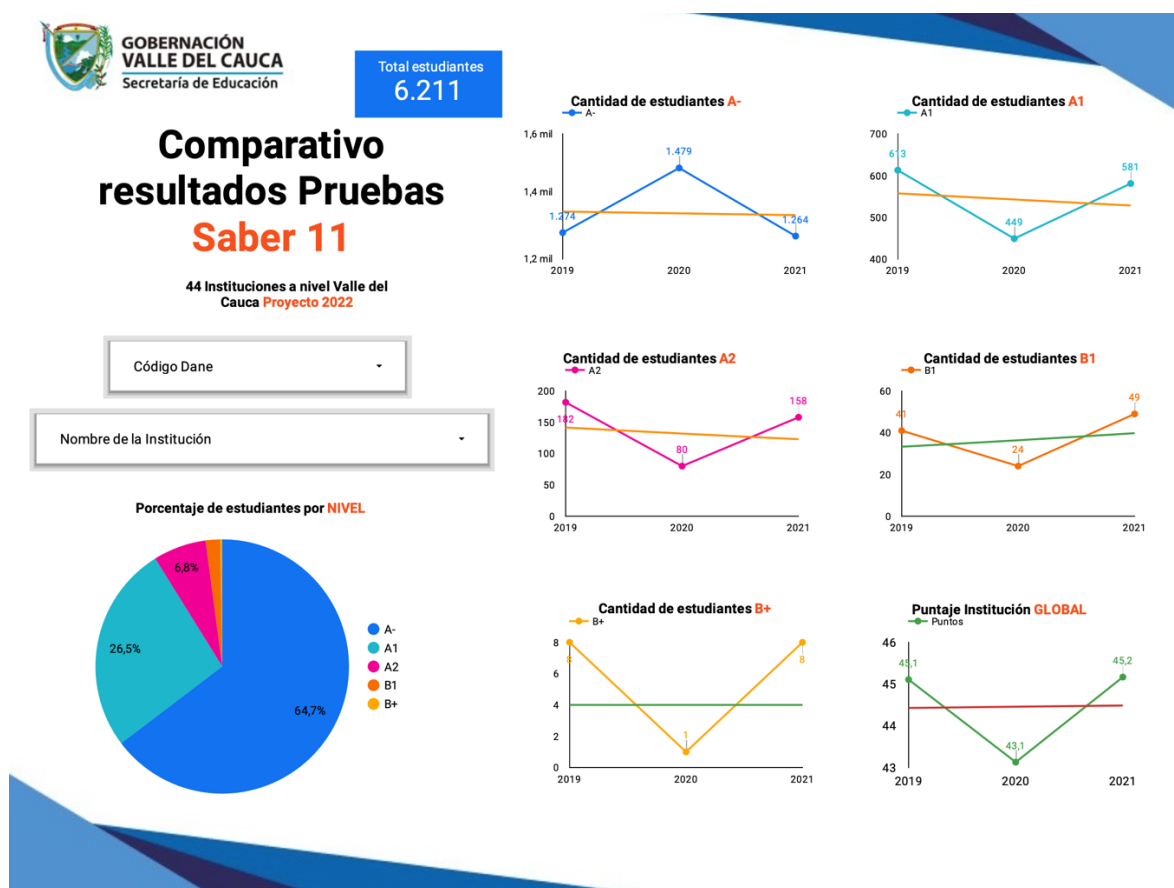
#	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PR O M	DE SV	A- %	A1 %	A2 %	B 1 %	B + %
1	ANDE				%	%	%	%	%
1 2	CAICEDONIA	IE ANTONIA SANTOS	43	9	78 %	11 %	11 %	0 %	0 %
1 3	CAICEDONIA	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	42	6	10 0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
1 4	CALIMA EL DARIEN	CE JOHN F. KENNEDY	N. A	N. A	N. A	N. A	N. A	N · A	N · A
1 5	CANDELARIA	IE INMACULADA CONCEPCION	44	8	70 %	24 %	4 %	1 %	0 %
1 6	CANDELARIA	IE MARINO RENJIFO SALCEDO	42	8	83 %	13 %	4 %	0 %	0 %
1 7	DAGUA	IE DEL DAGUA	40	14	74 %	21 %	3 %	2 %	0 %
1 8	DAGUA	IE CRISTOBAL COLON	42	15	79 %	14 %	0 %	7 %	0 %
1 9	DAGUA	IE EL PALMAR	44	12	52 %	48 %	0 %	0 %	0 %
2 0	DAGUA	IE EL QUEREMAL	45	8	68 %	24 %	5 %	3 %	0 %
2 1	EL CERRITO	IE HERNANDO BORRERO CUADROS	38	10	95 %	5 %	0 %	0 %	0 %
2 2	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS EL PLACER	46	10	55 %	35 %	8 %	1 %	0 %
2 3	FLORIDA	IE ABSALON TORRES CAMACHO	47	10	51 %	40 %	7 %	2 %	1 %
2 4	FLORIDA	IE CIUDAD FLORIDA	45	7	67 %	28 %	3 %	2 %	0 %
2 5	FLORIDA	IE IDEBIC	39	6	94 %	6 %	0 %	0 %	0 %
2 6	LA UNIÓN	IE QUEBRADAGRANDE	42	5	80 %	20 %	0 %	0 %	0 %
2 7	LA UNIÓN	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA	43	8	85 %	8 %	4 %	2 %	0 %
2 8	LA UNIÓN	IE MAGDALENA ORTEGA	44	8	73 %	21 %	5 %	1 %	0 %
2 9	LA VICTORIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	N. A	N. A	N. A	N. A	N. A	N · A	N · A
3 0	OBANDO	IE POLICARPA SALAVARRIETA	32	0	10 0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
3	PRADERA	IE MERCEDES ABREGO	N.	N.	N.	N.	N.	N	N

#	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PR O M	DE SV	A- A	A1 A	A2 A	B 1 A	B + A
1			A	A	A	A	A	A	A
3 2	PRADERA	IE MARCO FIDEL SUAREZ	N. A	N. A	N. A	N. A	N. A	N A	N A
3 3	RESTREPO	IE JULIO FERNANDEZ MEDINA	46	5	53 %	47 %	0 %	0 %	0 %
3 4	RIOFRÍO	IE CAMILO TORRES	40	4	10 0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
3 5	ROLDANILLO	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	N. A	N. A	N. A	N. A	N. A	N A	N A
3 6	ROLDANILLO	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	45	9	67 %	27 %	4 %	2 %	0 %
3 7	SAN PEDRO	IE MIGUEL ANTONIO CARO	41	10	78 %	20 %	3 %	0 %	0 %
3 8	SEVILLA	IE BENJAMIN HERRERA	41	9	89 %	0 %	11 %	0 %	0 %
3 9	SEVILLA	IE DOCE DE OCTUBRE	45	10	67 %	17 %	17 %	0 %	0 %
4 0	SEVILLA	IE JORGE ELIECER GAITAN	40	7	10 0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
4 1	SEVILLA	IE MARIA AUXILIADORA	40	9	75 %	25 %	0 %	0 %	0 %
4 2	SEVILLA	IE SANTA TERESITA	43	9	65 %	31 %	4 %	0 %	0 %
4 3	TORO	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	43	8	77 %	18 %	5 %	0 %	0 %
4 4	TRUJILLO	IE ANTONIO JOSE DE SUCRE	41	13	68 %	26 %	5 %	0 %	0 %
4 5	TRUJILLO	IE CRISTOBAL COLON	46	7	67 %	27 %	7 %	0 %	0 %
4 6	TRUJILLO	IE JULIAN TRUJILLO	43	8	67 %	30 %	3 %	0 %	0 %
4 7	ULLOA	IE MARIA INMACULADA	44	7	50 %	50 %	0 %	0 %	0 %
4 8	VIJES	IE VEINTE DE JULIO	47	11	67 %	11 %	11 %	1 1 %	0 %
4 9	YOTOCO	IE GABRIELA MISTRAL	41	6	86 %	14 %	0 %	0 %	0 %

Tabla 5. Resultados SABER 11° inglés por niveles de desempeño - 2020. 49 IE focalizadas.
SE Valle del Cauca.

Fuente: www.icfesinteractivo.gov.co

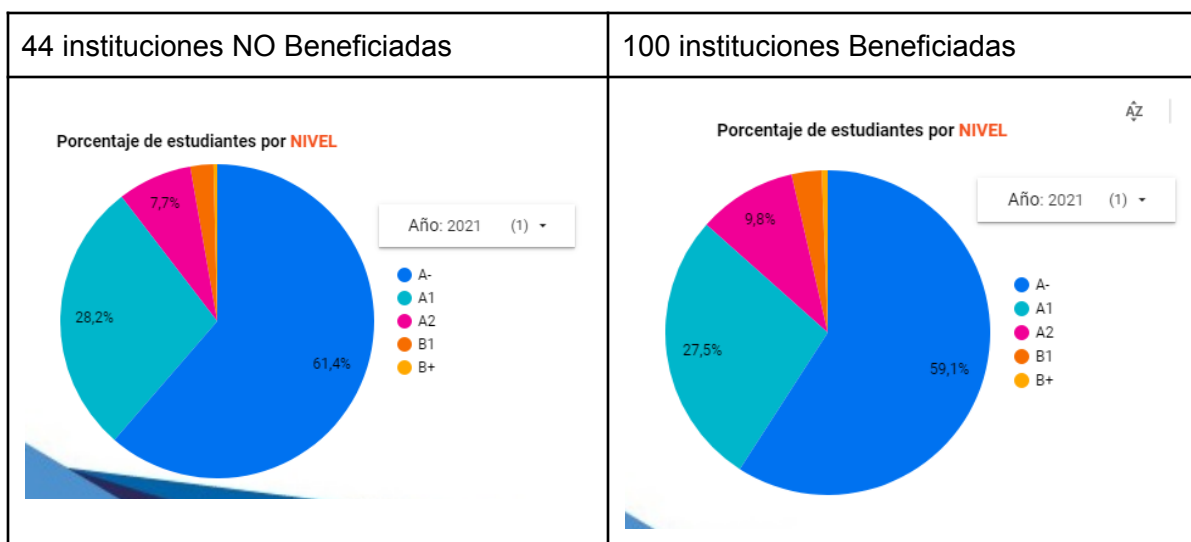
Nota: Las instituciones educativas resaltados en gris no cuentan con resultados en pruebas de inglés Saber 11, a razón que no cuentan con población en los grados de Media Vocacional.



<https://datastudio.google.com/reporting/4634c240-a2a6-4fa3-8ac6-edbf623bb14d>

Gráfico 7. Comparativo resultados pruebas inglés Saber 11 de 44 IE beneficiarias.

A continuación, se hará un comparativo y un análisis de los resultados en las pruebas Saber 11 de las 44 instituciones que no fueron impactadas por el proyecto English Time Valle 2020 y se compararán con las que sí se beneficiaron del proyecto. En análisis se realizará sobre los resultados del año 2021.



En primera instancia, las instituciones no beneficiarias tienen un 61,4% de sus estudiantes en un nivel A-, mientras que las instituciones beneficiarias un 59,1%, siendo esta una diferencia de 2,3 puntos porcentuales de reducción en el nivel mínimo. Respecto al nivel A1, las instituciones no impactadas tienen un 28,2% de estudiantes en este nivel, mientras que las instituciones impactadas muestran un 27,5%, lo cual se traduce en una reducción del 0,7% de estudiantes en este nivel básico.

Ahora bien, en cuanto al nivel A2, las instituciones no beneficiarias tienen el 7,7% de su población en este nivel, mientras que las instituciones beneficiarias cuentan con un 9,8% en nivel A2. Este incremento del 2,1% muestra que el impacto del proyecto ha sido positivo y ha logrado llevar a estudiantes de A- y A1 hasta el nivel A2.

Respecto a los niveles B1 y B+, en las instituciones no impactadas se puede observar que el 2,4% de su población está en nivel B1 y el 0,4% en nivel B+. Sin embargo, al analizar a las instituciones impactadas, es posible verificar que los estudiantes ubicados en nivel B1 son el 3%, mientras que los ubicados en el nivel B+ son el 0,6%. Esto representa un incremento del 0,6% y el 0,2% respectivamente.

A manera de conclusión, se puede evidenciar que el impacto del proyecto es positivo y que, además, los estudiantes impactados se tienden a ubicar en los niveles de A2 en adelante, pues estos son los que muestran una clara tendencia al alza, mientras que los dos niveles más bajos, A1 y A2, muestran una reducción importante respecto a las instituciones no impactadas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Desde el año 2012 el Departamento de Valle del Cauca cuenta con una ordenanza (la 345

de 2012) que adopta la política pública de bilingüismo. En agosto de este año, se promulgó una nueva ordenanza (la 011 del 27 de agosto de 2019), en la que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, brinda el horizonte para que en los próximos 10 años el Gobierno Departamental direcciona planes, programas y proyectos para la promoción y puesta en marcha del bilingüismo en el departamento.

El objetivo general de dicha política pública es mejorar en los habitantes del departamento de Valle del Cauca el desarrollo de competencias lingüísticas en lengua extranjera, en procura de convertirlo en un territorio bilingüe en concordancia con su privilegiada posición geográfica y el creciente desarrollo que, en materia industrial, comercial, turística, cultural, deportivo y académico, entre otros, ha venido presentando durante las últimas décadas.

El Departamento de Valle del Cauca, en aras de dar cumplimiento a esta política pública de bilingüismo, viene trabajando para mejorar las competencias lingüísticas en inglés. Estas acciones han estado enfocadas a impulsar el desarrollo y la competitividad de los habitantes del departamento, a partir del fortalecimiento de la enseñanza de la lengua extranjera, de manera que se materialice en oportunidades para desarrollar nuevos emprendimientos, mano de obra calificada, oportunidades laborales y académicas.

Sin embargo, los estudiantes de grado 11° de las instituciones educativas adscritas a la Secretaría de Educación de Valle del Cauca han presentado resultados por debajo de la media nacional en el componente de inglés de las pruebas SABER 11° en las aplicaciones del 2018 al 2020. La diferencia ha sido de tres puntos porcentuales.

Los resultados del 2020 evidenciaron que el 93% de los estudiantes de la Entidades Territoriales Colombianas quedaron clasificados en los niveles de desempeño –A y A1. Tan sólo el 1% se ubican en el nivel B1 que es el esperado para los estudiantes que culminan la educación media.

Los bajos niveles lingüísticos en inglés de los estudiantes del Departamento de Valle del Cauca es un reflejo de los bajos niveles de competencia en inglés que existen en toda Colombia, y las causas que generan esta problemática se asemejan también a las que se encuentran a lo largo del país. Es por esto que la Gobernación del departamento busca implementar acciones a corto y mediano plazo, para ofrecer alternativas concretas de solución que se ajusten a las necesidades particulares de la región y que cumplan con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.

Por tal motivo, la Gobernación de Valle del Cauca ha tomado la decisión de formular este proyecto para continuar el proceso de fortalecimiento de competencias en inglés que se viene desarrollando en 100 instituciones educativas oficiales del departamento y ampliar la cobertura a otras 49 nuevas instituciones, para beneficiar el total de las 149 Instituciones Educativas Oficiales.

LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA EN EL DEPARTAMENTO

A continuación, se desagregan las principales causas y los factores que confluyen en las bajas competencias lingüísticas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la gobernación del Valle del Cauca:

1. Debilidad en las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos: Tanto en el Valle del Cauca, como en el territorio nacional existen prácticas pedagógicas docentes desactualizadas. En los escenarios de aula en el país se observan metodologías de enseñanza enfocadas mayormente en aspectos formales y estructurales de la lengua (gramática y vocabulario), dejando de lado habilidades comunicativas primordiales como lo son la comprensión y producción oral y escrita. Esto limita el desarrollo de las competencias de los estudiantes y el futuro uso de la lengua en ambientes cotidianos.

- a) Desconocimiento del nivel de inglés de docentes y estudiantes hasta grado décimo: la escasa información cuantificable en lo que respecta a los niveles de dominio del inglés de estudiantes y docentes de las IE, establece dificultades a la hora de saber qué hacer para minimizar los efectos de los bajos niveles comunicativos de esta lengua. Esto toma dos formas: La primera, se pueden tomar correctivos que no están acordes con las verdaderas necesidades a suplir para el aumento de los niveles de inglés, y la segunda, pueden ser medidas necesarias, pero no suficientes que permitan hacer un aumento en el desarrollo de las habilidades de aprendizaje del idioma extranjero.
- b) Falta de acompañamiento a las prácticas pedagógicas de aula: Pese a que se han realizado talleres el Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento y actualización curricular, no existen acompañamientos procesuales que les permita a las instituciones educativas formar a sus maestros y fortalecer sus prácticas de aula. Se requiere abordar los aspectos conceptuales y metodológicos bajo la realimentación que propicien su adecuada implementación en los contextos de las Instituciones educativas.
- c) Insuficientes recursos educativos de calidad para la enseñanza y aprendizaje del inglés: A nivel nacional la dotación de materiales, recursos educativos y el material complementario para la enseñanza del inglés es limitado o nulo. Por lo que no se planea con elementos que dinamicen las clases y que nutran los ambientes de aprendizaje.
- d) Baja articulación entre los currículos propios y el currículo sugerido de inglés: Carencia de planes de estudio articulados vertical y horizontalmente en las instituciones educativas. Es una constante que no cuentan con un plan de estudio de inglés organizado, coherente y progresivo que permita el alcance de los objetivos al finalizar el grado once. La articulación y adaptación del Currículo Sugerido propuesto por el Ministerio de Educación Nacional es una oportunidad para lograr la articulación de los saberes entre períodos de un mismo grado, entre grados, y entre ciclos escolares.

2. Baja exposición a interacción en inglés en contextos reales de comunicación de los docentes y estudiantes para el fortalecimiento de las habilidades de escucha, habla, escritura y lectura: Existe cobertura limitada de programas de formación docente en el departamento. Hasta el momento, son pocos los docentes del Valle del Cauca que han tenido la posibilidad de participar en programas de formación en el área, tales como: inmersión a nivel nacional e internacional, talleres de apropiación y uso del Currículo Sugerido de inglés.

- a) Carencia de escenarios de comunicación real en inglés a los que puedan acceder docentes y estudiantes: Para el aprendizaje y fortalecimiento de una segunda lengua se requieren espacios de interacción reales que permitan el uso de las competencias comunicativas y que realimenten los saberes adquiridos. Para Valle del Cauca espacios como inmersiones, intercambios o ambientes bilingües reales no se han propiciado.
- b) Escasas propuestas de innovación metodológica para la adecuada enseñanza y aprendizaje del inglés. Se requieren actualizaciones constantes para que en la práctica de aula se aprovechen los tiempos y se enfoque la enseñanza en acciones que le permitan a los estudiantes hacer uso de sus competencias en el nivel de lengua. En Valle del Cauca el nivel de apropiación y uso del currículo Sugerido de inglés no es extendido, por lo que se cuenta con la formación inicial de los maestros que no en todos los casos está enfocada en el área de inglés.

3. Baja competencia en inglés de los docentes para la adecuada enseñanza: La situación parte de un elemento fundamental para la enseñanza y es el dominio de la lengua. De acuerdo con las metas del Programa de Bilingüismo, el nivel de los docentes debe ser B2 o superior.

- a) Baja formación integral de los docentes acorde con el nivel educativo en el que se desempeñan: Es un panorama nacional que la asignación para primaria sea de un maestro de básica que debe asumir todas las áreas incluido el inglés. Su formación inicial no tiene como requisito el conocimiento del área ni lo propio de su enseñanza. Esto hace que su práctica se centre en el aprendizaje de vocabulario y algunos elementos gramaticales. En bachillerato la formación es especializada pero no se cuenta con un alto nivel de lengua.
- b) Bajo nivel de dominio de habilidades comunicativas en inglés de los docentes.

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Contexto nacional

EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE DEL INGLÉS EN COLOMBIA

Bajo el marco de la globalización, Colombia ha incluido el componente de bilingüismo a sus procesos de enseñanza/ aprendizaje con el objetivo de promover el uso de una segunda lengua y mejorar la competitividad nacional en los sectores productivos, movilizar procesos económicos, culturales, sociales, políticos, turísticos, entre otros.

En el país, el gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha centrado su atención durante las últimas dos décadas, en contribuir al mejoramiento de las competencias lingüísticas del inglés como segunda lengua debido a las dinámicas de globalización y los crecientes intercambios económicos y culturales que se vienen dando a nivel mundial.

Con el objetivo de contribuir a la inserción de Colombia en estos procesos globales, de mejorar la competitividad nacional en los sectores productivos, y conscientes del rol que el idioma inglés tiene como *lingua franca*, se ha generado en el país una serie de políticas que han llevado a que la enseñanza/aprendizaje del inglés se constituya en una necesidad para todas las regiones.

Desde la publicación de la Constitución Política de Colombia, en 1991, hasta el lanzamiento del Currículo Sugerido de inglés en el 2016 y 2017, se ha recorrido un amplio camino de políticas públicas y herramientas para fortalecer los procesos pedagógicos en esta lengua extranjera, las cuales se describen a continuación.

2.1.2. Marco Normativo

La **Constitución Política de Colombia de 1991**, hace un reconocimiento de la diversidad cultural y étnica del estado colombiano, estableciendo el castellano como el idioma oficial, y reconociendo la pluralidad lingüística presente a través de los grupos étnicos (Título I, Artículos 7 y 10). Se habla allí, por primera vez, de una nación bilingüe, aun cuando se refiere particularmente a las lenguas nativas de los pueblos indígenas.

Por otro lado, el **artículo 67** de la norma establece que la educación deberá formar a todos los colombianos, entre otras cosas, “para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” (Artículo 67). Es sabido que el acceso a la cultura y a los avances científicos y tecnológicos está muchas veces limitado para muchas personas en el país, debido a que estos avances se publican mayormente en lengua inglesa.

La **Ley General de Educación, Ley 115 de 1994**, es la primera política pública que oficialmente establece la enseñanza/aprendizaje de al menos una lengua extranjera en el sistema educativo colombiano, sin establecer aún ningún idioma en particular. Para el ciclo de básica primaria, incluye como uno de sus objetivos específicos “La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera” (Artículo 21, literal m).

De manera similar, para el ciclo de básica secundaria, determina “La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera” (Artículo 22, literal l). Además, en el artículo 23, el cual establece las áreas obligatorias y fundamentales del currículo, puede leerse “Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros” (Artículo 23, ítem 7).

Para la educación media, la enseñanza de una lengua extranjera está contemplada no solo como área fundamental, sino también que sugiere que cada Institución Educativa pueda ofrecer su intensificación, junto con otras áreas del currículo, de acuerdo con los intereses y la vocación de sus estudiantes (Artículo 31, parágrafo).

Bajo este marco normativo, el MEN ha avanzado en la formulación e implementación de programas integrados que apoyan la estructuración de los planes regionales de bilingüismo.

A continuación, se reúnen las principales acciones en orden cronológico de cada programa nacional:

PROGRAMA	ACCIONES
Programa Nacional de inglés – Colombia Bilingüe <u>Periodo:</u> <u>2014-2018</u>	• Formación y acompañamiento Docentes y Estudiantes • Formadores Nativos Extranjeros • Formación en lengua y metodología • Talleres de socialización, uso y apropiación de materiales educativos • Incentivos a docentes y estudiantes • Materiales pertinentes y de calidad • Currículo Sugerido para Transición a Undécimo • Textos Escolares: English, please! Y Way to go!
Programa Nacional de inglés <u>Periodo</u> <u>2018-2022</u>	Este programa establece que las lenguas extranjeras son vehículos de comunicación, interacción y generación de oportunidades y desarrollo tanto para los estudiantes, como para sus regiones; por lo que el bilingüismo debe integrarse a su formación en la búsqueda de la consolidación de una ciudadanía global a través del desarrollo de competencias para el nuevo siglo. Su principio elemental es fortalecer los procesos de multilingüismo y bilingüismo con énfasis en lenguas extranjeras, reconociendo que estos aspectos van más allá del fortalecimiento de lo que se hace en el aula. Las lenguas como vehículos de comunicación deben interactuar con diferentes áreas de conocimiento e involucrar los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Trascender el aula como único escenario de aprendizaje del idioma implica que el cambio se genere a través de los siguientes ejes y supuestos del cambio que se consideran los necesarios para lograr cambios significativos: Supuesto 1: El fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en inglés va mucho más allá de la formación de docentes de esta área. Ello implica el trabajo con docentes de inglés, de otras áreas y directivos docentes sobre la base de un aprendizaje centrado en el análisis, la planeación, la implementación y la evaluación de estrategias para dentro y fuera del aula a nivel de currículo, metodología, liderazgo, uso de materiales, etc. Supuesto 2: El estudiante requiere de espacios y experiencias dentro y fuera del aula donde pueda sentir la necesidad de usar y exponerse de forma auténtica a la lengua extranjera, generar intercambio cultural y construir una ciudadanía global. Supuesto 3: Según estudios recientes del British Council, los estudiantes que conocen la estructura y tipo de preguntas en exámenes estandarizados de nivel de lengua tienden a tener mayor porcentaje de éxito que un estudiante que no conoce la prueba con anterioridad. Sin embargo, no se puede restringir el éxito a esto, por lo que estrategias de evaluación formativa se hacen necesarias para que el aprendizaje sea integral y pertinente.

	Supuesto 4: Se requieren materiales y recursos educativos que no solo garanticen el desarrollo de las habilidades lingüísticas y competencias interculturales de los estudiantes, sino también herramientas que permitan el juego y el acercamiento a otras áreas del conocimiento a través del idioma. Supuesto 5: Fomentar la articulación intersectorial a partir del análisis de necesidades de los sectores educativos y productivos puede darle un enfoque al aprendizaje de las lenguas extranjeras que desemboque en la generación de oportunidades para los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sistema educativo. Por medio del desarrollo de los anteriores supuestos, se han venido desarrollando las siguientes acciones propuestas en el programa: • Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas: formación continua y situada en temas de bilingüismo para docentes y estudiantes. • Generación de ambientes de aprendizaje innovadores: Espacios de intercambio cultural y lingüístico • Contenidos y herramientas para la enseñanza y aprendizaje: Textos y procesos de alineación curricular bilingüe con los y las orientaciones sugeridas estándares del MEN • Ecosistemas de bilingüismo: 96 Entidades Territoriales Colombianas con planes territoriales de acción de fortalecimiento del inglés alineados a la política nacional.
--	---

Fuente: Ministerio de educación Nacional (2019)

Tabla 1: Programas de Bilingüismo 2004-2022.

1.2.1.2 Referentes curriculares en el área de inglés:

Bajo el marco normativo y la implementación de programas de bilingüismo, el MEN desarrolló una serie de orientaciones pedagógicas y lineamientos como referentes para directivos y docentes para fortalecer los currículos del área en las instituciones educativas.

Lo anterior, con el objetivo de posibilitar la participación del país en procesos culturales y sociales globales, eso sí, sin perder de vista nuestra propia cultura, a continuación, un desglose de cada uno:

Lineamientos Curriculares Para Idiomas Extranjeros (MEN, 1999).

Tomando como base la concepción de currículo flexible y participativo, basado en procesos y competencias, promulgada en la Ley General de Educación, estos lineamientos curriculares se diseñaron como una serie de orientaciones pedagógicas para los docentes de lenguas extranjeras en el país (que en ese momento enseñaban principalmente inglés, francés y alemán), para contribuir a la apropiación de “elementos conceptuales básicos...para atender

las necesidades del diseño curricular dentro del Proyecto Educativo Institucional, (PEI), así como buscar oportunidades de manejo innovador del área y asumir y apropiarse de los avances científicos y tecnológicos” (p. 1).

En otras palabras, este documento pretende ser un referente para que los docentes puedan mejorar en procesos específicos tales como: el alcance de la competencia comunicativa en lengua extranjera de sus estudiantes; el desarrollo de procesos evaluativos continuos, y la toma de decisiones para lograr un aprendizaje más significativo y eficaz.

Constan de elementos teóricos y prácticos relacionados con aspectos como estrategias de aprendizaje, sugerencias metodológicas, proceso de evaluación, concepciones y modelos curriculares, entre otros. Este documento, se convierte en el punto de partida para el establecimiento de los Estándares para lenguas extranjeras, explicados a continuación.

Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras (MEN, 2006)

Este referente diseñado para todas las áreas básicas, constituye un conjunto de “criterios claros y públicos que permiten establecer cuáles son los niveles básicos de calidad a los que tienen derecho los niños y las niñas de todas las regiones de Colombia” (carta abierta).

En el caso de inglés, estos estándares determinan lo que los estudiantes deben saber y deben hacer con lo que saben en la lengua extranjera. Están basados en los niveles estipulados en el Marco Común Europeo de Referencia para el Aprendizaje de Lenguas (MCER).

Es innegable que las distintas políticas que se han divulgado en materia de bilingüismo han tenido una repercusión importante en el escenario nacional. Es por esto que, en el año 2013, el Congreso de la República aprobó **la Ley 1651 o Ley de Bilingüismo**, con el fin de hacer ajustes y adiciones a la Ley General de Educación con respecto a los procesos de enseñanza/aprendizaje de lenguas extranjeras, de manera que se pudiera asegurar el fortalecimiento de dichos procesos.

Para este momento, la Ley 115 estipulaba solamente el desarrollo de conversación y lectura. En esta nueva ley de bilingüismo se establece “desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera” y “el desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura” (Artículo 2), evidenciando así la necesidad de incorporar todas las habilidades comunicativas que deben promoverse en los aprendices.

Finalmente, la ley establece que el Gobierno Nacional asegurará la financiación de los costos que se generen de la implementación de la misma, “dando prelación al fomento de la lengua inglesa en los Instituciones Educativas Oficiales, sin perjuicio de la educación especial que debe garantizarse a los pueblos indígenas y tribales” (Artículo 8). Las anteriores políticas públicas han fundamentado la creación e implementación de distintos programas de fortalecimiento del inglés como lengua extranjera, lideradas por el Ministerio de Educación Nacional, desde el año 2004 hasta hoy.

Currículo Sugerido de inglés (MEN, 2016-2017)

Fue publicado durante los años 2016 (Bachillerato) y 2017 (Transición y Primaria). En el marco del Programa Colombia Bilingüe 2014-2018. Es un documento que presenta a los docentes, directivos docentes y Secretarías de Educación de las distintas Entidades Territoriales, referentes que proporcionan orientaciones y principios pedagógicos para la enseñanza/aprendizaje del inglés en el país, así como las mallas curriculares sugeridas para cada grado escolar.

El Currículo de Transición y Primaria ofrece, además, sugerencias metodológicas prácticas para la implementación en el aula de clase. Al tiempo que se publicó el Currículo Sugerido, se lanzó también la cartilla de los **Derechos Básicos de Aprendizaje** para los grados Transición a Undécimo, como una herramienta para “asegurar la calidad y equidad educativa de todos los niños, niñas y jóvenes en el país” (MEN, 2017) y ser un referente para la planeación de clase de los docentes.

Los componentes del Currículo Sugerido se encuentran en línea, disponibles para ser descargados y reproducidos por las Entidades Territoriales.

Estos son:

- Derechos Básicos de Aprendizaje de inglés para grados Transición a Once
- Orientaciones y principios pedagógicos para docentes
- Orientaciones y principios pedagógicos para Entidades Territoriales y Secretarías de Educación
- Guía Práctica de Implementación del Currículo Sugerido de inglés
- Mallas Curriculares de inglés para grados Transición a Once

Como complemento al Currículo Sugerido, el Ministerio de Educación Nacional ha puesto también a disposición de las Entidades Territoriales materiales educativos, entre ellos, dos series de textos escolares, así: Way to Go, para los grados sexto a octavo; y English, ¡Please! Para grados noveno a undécimo.

De igual manera, el programa Colombia Bilingüe, 2014-2018, ejecutó acciones adicionales en Instituciones Educativas focalizadas, tales como:

- Implementación del Programa de Formadores Nativos Extranjeros.
- Desarrollo del Plan de incentivos para docentes.
- Realización de inmersiones para estudiantes y docentes.
- Aplicación de pruebas de dominio de lengua para estudiantes y docentes.
- Implementación de programas de desarrollo profesional docente (presencial, virtual y mixto).

Para el 2020, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se priorizan acciones en términos educativos en donde el ministerio contempla su línea de trabajo en torno al bilingüismo en los siguientes aspectos (MEN, 2018):

- Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas: formación continua y situada en temas de bilingüismo para docentes y estudiantes.
- Generación de ambientes de aprendizaje innovadores: Espacios de intercambio cultural y lingüístico

- Contenidos y herramientas para la enseñanza y aprendizaje: Textos y procesos de alineación curricular bilingüe con los y las orientaciones sugeridas estándares del MEN
- Ecosistemas de bilingüismo: 96 Entidades Territoriales Colombianas con planes territoriales de acción de fortalecimiento del inglés alineados a la política nacional.

Por tal motivo, la Fundación busca contratar la operación del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE 49 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA”** Identificado con BPIN 2022003760021 y el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos del presente proyecto, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas establecidas en él.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo la Fundación Universidad del Valle, adoptará las medidas necesarias para la efectiva protección del recurso público.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección podrán efectuarse:

4.1 De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm.

4.2 Por los canales electrónicos autorizados:

contratacion.juridica@fundacionunivalle.org

contacto@fundacionunivalle.org

4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio radicarla en físico y digital en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. ____ de 2022.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono

- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

5. IDIOMA

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, deben ser otorgados en español.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1 Objeto

Contratar la operación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE 49 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA”** identificado con BPIN 2022003760021.

8.2 Objetivo General

Fortalecer las competencias lingüísticas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a 49 Instituciones Educativas Oficiales en el departamento de Valle del Cauca.

8.3 Objetivos Específicos

- 8.3.1. Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos.

8.3.2. Ampliar la exposición a interacción en inglés en contextos reales de comunicación de los docentes y estudiantes para el fortalecimiento de las habilidades de escucha, habla, escritura y lectura.

8.3.3. Mejorar las competencias de los docentes para la adecuada enseñanza del inglés.

8.3 Alcance del proyecto

Fortalecimiento de las competencias lingüísticas en inglés de los estudiantes de 49 instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

10.1 Obligaciones generales:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
2. Poner al servicio de LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
3. Asistir a LA FUNDACIÓN en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.
4. Asistir y participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y el proyecto(s) a los cuales se encuentra vinculado.
5. Elaborar y presentar informes mensuales que se adjuntaran a la cuenta de cobro como requisito para el pago.
6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA FUNDACIÓN.
8. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados.
11. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.

10.2 Obligaciones específicas

1. Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la asistencia técnica en 49 IEO.
2. Implementar proceso de asistencia técnica en 49 IEO.
3. Realizar evaluación de la estrategia de asistencia técnica en 49 IEO.
4. Realizar dotación con material pedagógico en 49 IEO.
5. Realizar dotación con materiales de Bioseguridad para la implementación
6. de las actividades del proyecto en 49 IEO
7. Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de 440 estudiantes.
8. Aplicar evaluación a 440 estudiantes.
9. Evaluar el proceso de evaluación de 440 estudiantes
10. Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de 98 docentes.
11. Aplicar evaluación a 98 docentes.
12. Evaluar el proceso de evaluación de 98 docentes.
13. Programar en campo el esquema logístico, pedagógico y operativo del proceso de inmersiones para 88 estudiantes.
14. Implementar estrategia de inmersión para 88 estudiantes.
15. Realizar evaluación pedagógica a la estrategia de inmersiones para 88 estudiantes.
16. Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo de las inmersiones para 98 docentes.
17. Implementar estrategia de inmersión para 98 docentes.
18. Realizar evaluación pedagógica de inmersiones para 98 docentes.
19. Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la formación docente a 98 docentes.
20. Realizar implementación de las estrategias de formación docente a 98 docentes.
21. Realizar evaluación pedagógica de la formación docente a 98 docentes.
22. Cumplir a cabalidad con las actividades derivadas del objeto del contrato.
23. Poner al servicio de la Fundación toda su capacidad profesional y de servicios para el desarrollo del presente contrato.
24. Elaborar y presentar informes mensuales de conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma establecido para el desarrollo del proyecto, con los soportes y bajo la normatividad de Ley de Archivo, en físico y digital.
25. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
26. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
27. Rendir un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual como requisito para los pagos contractuales, bajo la normatividad de Ley de Archivo, en físico.

28. Realizar entrega del informe consolidado para la aprobación de cada pago conforme lo establezca la cláusula de forma de pago en físico con todas las evidencias en físico de aquellas actividades finalizadas a cada corte y digital.
29. Contratar los perfiles profesionales requeridos para cada sub actividad descritos en el documento y/o anexo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto.
30. Rendir durante la ejecución del contrato, informes al LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y la INTERVENTORÍA soportando la ejecución del proyecto, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
31. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y la INTERVENTORÍA y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
32. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
33. Cumplir con sus obligaciones respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, en el desarrollo de las actividades del proyecto.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará dentro del territorio nacional colombiano, específicamente en el departamento del Valle del Cauca.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

Plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato es **DIEZ MIL SEISCIENTOS**

SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.663.483.831), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. Con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3322 del 21 de junio de 2022.

13.1 Impuestos

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

14. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

PRIMER PAGO: Un primer pago anticipado por el valor de: **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.732.219.340)**, correspondientes al 35% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Fundación Universidad del Valle del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo consignado en este pliego de condiciones, previa aprobación de la interventoría.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso por el valor de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.265.393.532)** equivalente al 40% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato con los debidos soportes en físico y en digital.

TERCER PAGO: Un tercer desembolso por el valor de: **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.599.522.575)** correspondientes al 15% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 85% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato con los debidos soportes en físico y en digital.

UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.066.348.384)** equivalente al 10% del valor del contrato, previa aprobación de la interventoría con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato con los debidos soportes en físico y en digital.

15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

- 1. Director General:** Un (1) profesional en áreas administrativas, humanidades, ciencias sociales o ingenierías y acreditación de especialización y maestría en áreas gerenciales y/o humanidades y/o sociales.
- 2. Coordinador Académico:** Un (1) Profesional del área de la educación, ciencias sociales o afines con acreditación del nivel de inglés C1 o superior.
- 3. Coordinador Operativo:** Un (1) Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines.

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en la presente invitación adelantada por la Entidad, donde autorice al proponente a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

Lo anterior quiere decir que el proponente deberá contar con todo el recurso humano descrito en los documentos de estructuración del proyecto, que sean necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública.

16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

16.1 Formato de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante designado.

16.2 Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Para este proceso podrán presentar propuesta los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio, de unión temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de unión temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación.
- Indicar la duración del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Designar a la persona que tendrá la representación legal del consorcio, de la unión temporal o de la o promesa de sociedad futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura al cumplimiento del objeto contractual.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

16.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica

El proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite que posee sede principal o sucursal debidamente constituida en la ciudad de Cali, la capacidad requerida para contratar, que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros

integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

16.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

16.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

16.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de un (1) mes. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.7 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe

ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.8 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.9 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.10 Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

16.11 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

16.12 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

16.13 Registro único tributario (RUT) actualizado

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

16.14 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal y/o o promesa de sociedad futura, esta debe ser acreditada por todos los miembros del consorcio y/o unión temporal y/o o promesa de sociedad futura.

16.15 Licencia de funcionamiento y aprobación del programa

Tratándose de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se deberá aportar la respectiva licencia de funcionamiento y la aprobación del programa de conocimientos académicos en inglés hasta el nivel C1, expedida por Secretaría de Educación; Las instituciones de educación superior deberán aportar la resolución de aprobación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

La licencia de funcionamiento y aprobación del programa deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta deberá ser acreditada por todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

La Fundación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, indicando que los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su propuesta el FORMATO No. 5 debidamente diligenciado.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

19.1 No se presenten propuestas

19.2 Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

19.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

19.4 Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

20. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

21. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

22. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

- 22.1** La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.
- 22.2** No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.
- 22.3** No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- 22.4** La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
- 22.5** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- 22.6** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 22.7** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- 22.8.** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se encuentre(n) reportado(s) en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional con relación a la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018.
- 22.9** El proponente presente antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.
- 22.10** El proponente presente sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- 22.11** Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- 22.12** Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- 22.13** Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al

momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

22.14 Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.

22.15 Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.

22.16 No se incluya la oferta económica.

22.17 Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.

22.18 Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

22.19 Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

22.20 Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

24. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y

organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o

promesa de sociedad futura).

24.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 45%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	$\geq 70\%$ DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 10 veces

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

24.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a } 2,5$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 45%.

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 45\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.4 Capital de Trabajo $\geq$ 70% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural multiplicado por su % de participación correspondiente. El capital de trabajo del proponente plural se calculará con base en la siguiente formula:

$$CT = \sum_{i=1 \dots n} CT_i * \%_i$$

En donde:

CT= Capital de trabajo del Proponente Plural

CT_i=Capital de trabajo del integrante i del proponente plural

%_i=Porcentaje de participación del integrante i en el proponente plural

N= número total de integrantes del proponente plural

i= Integrante i del proponente Plural (varía entre 1 y n)

Los proponentes acreditaran la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditaran la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

24.5 Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

Razón de Cobertura de Intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 10 veces}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

24.6 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) la acreditación de los indicadores de capacidad organizacional se verificará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o

promesa de sociedad futura)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

24.7 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 15%

Rentabilidad del Patrimonio: $\left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a 15\% Patrimonio}$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.8 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%

Rentabilidad del Activo: $\left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a 10\%}$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

25. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la

firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

26. EXPERIENCIA

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo nueve (9) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

a. Clasificación de Códigos (RUP)

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicio Educativos y de Formación
Familias	10	Formación Profesional
Clases	17	Servicios de capacitación vocacional no científica

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicios Educativos y de formación
Familias	11	Sistemas educativos alternativos
Clases	17	Educación de Idiomas

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de gestión
Familias	10	Servicio de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de proyectos

Grupo	F	Servicios
--------------	---	-----------

Segmentos	80	Servicios de gestión
Familias	16	Servicios de Administración
Clases	15	Servicios de apoyo gerencial

Si la propuesta se presenta en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el proponente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de al menos un (1) de los Códigos UNSPSC en cada uno de los contratos aportados y, la sumatoria de los mismos deberá contener la totalidad de los códigos UNSPSC.

b. Experiencia en SMLMV

Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial y este, específicamente deberá contemplar en su objeto la implementación de programas de **apoyo educativo a estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales**. Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el **Formato No. 6** sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

c. Objeto:

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la **implementación de planes, programas y/o proyectos que** abarquen en los siguientes aspectos:

1. Al menos tres (3) de los contratos acreditados deberán incorporar procesos de enseñanza, formación, aprendizaje, dotación de materiales pedagógicos para el fortalecimiento de competencias del idioma inglés a estudiantes.
2. Al menos dos (2) de los contratos acreditados deberá incorporar procesos educativos y/o de apoyo a estudiantes de instituciones educativas oficiales.

3. Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar actividades de operación logística en el desarrollo de procesos de formación.
4. Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar procesos suministro, implementación y apropiación de soluciones tecnológicas en Instituciones educativas oficiales.
5. Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar procesos de cualificación de docente.

NO podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral.

d. TEMPORALIDAD:

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo treinta y seis (36) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

Este requerimiento puede ser cumplido con uno o con varios de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia.

e. COBERTURA GEOGRÁFICA

La sumatoria de los contratos o convenios aportados deberán acreditar experiencia de ejecución en mínimo dos (2) Departamentos del territorio Nacional.

Este requerimiento puede ser cumplido con uno o con varios de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia.

NOTA 1: Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, éste debe señalar y resaltar, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la FUNDACIÓN UNIVALLE con el fin de ser habilitado. Igualmente deberá diligenciar el **Formato No. 6** que hace parte integral del presente pliego.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

No será tomada en cuenta la experiencia cuando:

- a) Acrediten planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren EN

EJECUCIÓN.

- b) Acrediten la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
- c) Acrediten la ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.

26.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Se deberá aportar copia del contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de estructuras plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

26.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se

incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

27. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	740
ESTRATEGIA DE GESTIÓN PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	390
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	100
EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS	100
EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE FORMACIÓN CON APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y/O DIGITALES	100
EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	50
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO	100
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	50
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1.000

Nota. Los documentos soporte para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

27.1 FACTOR DE CALIDAD – MÁXIMO 690 PUNTOS

27.1.1. ESTRATEGIA DE GESTIÓN PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO – MÁXIMO 390 PUNTOS

El proponente describe claramente la estrategia de gestión para el alcance de los objetivos del proyecto, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente deberá describir un plan para el desarrollo del proyecto, detallando los aspectos académicos y operativos, para llevar a cabo los objetivos propuestos en el proyecto.	200
2	El proponente que realice una descripción detallada del equipo de trabajo y las funciones y acciones a desempeñar de cada uno de los miembros del mismo.	100
3	El proponente deberá precisar las acciones para la entrega, el uso y apropiación de los materiales pedagógicos y los recursos educativos, dispuestos para la enseñanza y aprendizaje del inglés en el marco del proyecto.	90
El proponente que NO incorpore cualquiera de los criterios establecidos en los ítems No. 1, 2 y 3 o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, recibirá 0 Puntos por ítem		0 (cero) por ítem NO incorporado o No Cumple

27.1.2. RECURSO HUMANO – MÁXIMO 100 PUNTOS

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
DIRECTOR GENERAL	Un (1) profesional en áreas administrativas, humanidades, ciencias sociales o ingenierías y acreditación de especialización y maestría en áreas gerenciales y/o	Acreditación de seis (6) años de experiencia profesional en gerencia, dirección y/o coordinación de proyectos educativos y/o sociales.	40

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
	humanidades y/o sociales.		
COORDINADOR ACADÉMICO	Un (1) Profesional del área de la educación, ciencias sociales o afines con acreditación del nivel de inglés C1 o superior	Acreditación de especialización y/o maestría en áreas de la educación y/o humanidades y/o sociales y acreditación de experiencia mínima profesional de dos (2) años en docencia y/o coordinación de proyectos educativos y/o educación formal	35
COORDINADOR OPERATIVO	Un (1) Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines	Acreditación de especialización y/o maestría en áreas gerenciales y/o relacionadas a la educación y/o gestión de proyectos y acreditación de experiencia mínima profesional de dos (2) años en coordinación de proyectos educativos y/o sociales y/o coordinación de actividades operativas de proyectos educativos	25
El proponente que NO incorpore cualquiera de los criterios establecidos en los ítems anteriores o habiéndolo presentados, estos no cumplan con los requisitos establecidos en este numeral, recibirá 0 Puntos por ítem			Cero (0) por ítem NO incorporado o NO Cumple

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la supervisión, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual. Todos los documentos del personal profesional se entregarán al momento de la firma de acta de inicio.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos, y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice al proponente a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y que, en el evento de ser escogido el proponente como adjudicatario, el profesional se compromete a tener total disponibilidad para prestar sus servicios profesionales en el marco de la ejecución contractual.

27.1.3. EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, puntualmente acciones que acrediten experiencia específica adicional a la establecida en el presente pliego de condiciones, en la implementación de modelos educativos en Instituciones Educativas oficiales:

EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo UN (1) contrato con certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acredite experiencia en la implementación de modelos educativos en Instituciones Educativas oficiales y que el valor del contrato o convenio aportado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	50
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo DOS (2) contratos con certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia en la implementación de	70

EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS	PUNTAJE
modelos educativos en Instituciones Educativas oficiales y que el valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, sean igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo TRES (3) contratos con certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia en la implementación de modelos educativos en Instituciones Educativas oficiales y que el valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, sean igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.	100
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o actas de liquidación y/o terminación con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida, deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

27.1.4. EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE FORMACIÓN CON APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y/O DIGITALES – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que ofrece el proponente como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, puntualmente experiencia específica adicional a la establecida en el presente pliego de condiciones en procesos de formación con aplicación de herramientas tecnológicas y/o digitales.

EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE FORMACIÓN CON APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y/O DIGITALES	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones o contratos, que acrediten el fortalecimiento de la educación a través de la implementación de estrategias didácticas innovadoras que incorporen la aplicación de herramientas tecnológicas y/o digitales.	100
El oferente que NO incorpore en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

27.1.5. EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS – MÁXIMO 50 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que ofrece el proponente como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, puntualmente experiencia específica adicional a la establecida en el presente pliego de condiciones en procesos de desarrollo e implementación de plataformas educativas y producción de contenidos digitales.

EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo UN (1) contrato y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acredite experiencia en procesos de desarrollo e implementación de plataformas educativas para la enseñanza del idioma inglés.	15
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo UN (1) contrato y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acredite experiencia en procesos de producción de contenidos digitales para la enseñanza del idioma inglés.	15
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo DOS (2) contratos y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación, que acrediten: A) Un (1) contrato deberá incorporar experiencia en procesos de desarrollo e implementación de plataformas educativas para la enseñanza del idioma inglés. B) Un (1) contrato deberá incorporar experiencia en procesos de producción de contenidos digitales para la enseñanza del idioma inglés.	50
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o

certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

27.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 200 PUNTOS

27.2.1. FACTOR ECONÓMICO – MÁXIMO 100 PUNTOS

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas “FORMULARIO”, y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el FORMULARIO.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el Formato N° 5.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

27.3 Evaluación del factor económico:

A la oferta con menor precio se le asignarán máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP \times 100}{PMnP} = \frac{PMnP \times X}{PMnP}$$

-----; -----; y así sucesivamente.
PM_{MyP1} PM_{MyP2}

PMnP: propuesta con el menor precio

PMYP1: propuesta con el segundo menor precio

PMYP2: propuesta con el tercer menor precio

27.2.2. CUPO CRÉDITO – MÁXIMO 100 PUNTOS

El indicador financiero de Cupo crédito, se solicitan teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 30% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Fundación que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTUADO
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	100
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0 por ítem NO incorporado

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la Republica, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 30% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones

del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 30% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO será puntuada la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

27.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 50 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de conformidad con lo dispuesto en el siguiente cuadro:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	50
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	20
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	50

Para efectos de evaluación de este punto se adjunta al presente pliego el formato N° 7 de apoyo a la industria nacional, el cual deberá ser diligenciado por los proponentes so pena de no obtener el puntaje expresado este acápite.

27.4 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE

DISCAPACIDAD – MÁXIMO 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el veinte por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

28. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

29. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia

La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna, deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

30. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

30.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

30.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) por un término de un (01) año contados a partir del recibo a satisfacción.

C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que garantice que los bienes cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) por el término de su vigencia y un (1) año más.

D. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

F. BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

31. CLÁUSULA PENAL

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

32. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

33. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por el GOBIERNO NACIONAL, en lo relacionado con los protocolos de bioseguridad, presentando un protocolo de bioseguridad para el proyecto a la Fundación, de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en la actualidad.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el

Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Los destinatarios de este protocolo tienen las siguientes responsabilidades

A cargo del Empleador o contratante:

- Adoptar y adaptar las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protocolo general de bioseguridad.
- Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato las medidas indicadas en este protocolo
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

A cargo del trabajador y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que ésta le designe.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

34. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
beneficios a que tengan derecho.				
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado por las fluctuaciones de los precios del dólar, desabastecimiento de insumos y la afectación del valor cambiario de los mismos con relación a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.	Media	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escasez de transporte marítimo y terrestre.	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de bienes y/o servicio inmediatamente se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50%	Contratista	N/A
		50%	Contratante	

35. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

36. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en el portal electrónico SECOP I y en la página www.fundacionunivalle.com de los siguientes documentos: 1. Oficio de apertura del proceso de selección. 2. Aviso a las veedurías ciudadanas 3. Designación comité evaluador 4. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	22 de junio de 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 24 de junio de 2022 a las 5:00 p.m
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	28 de junio de 2022
4	Plazo máximo para expedir adendas	29 de junio de 2022
5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	30 de junio de 2022 a las 10:00 a.m
6	Publicación del informe de evaluación	6 de julio de 2022
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	Hasta el 8 de julio de 2022 a las 5:00 p.m
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de adjudicación y/o de declaratoria de desierta cuando sea el caso.	12 de julio de 2022
9.	Suscripción del contrato	13 de julio de 2022 (para la firma del contrato se deberá contar con el respectivo RUT)

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico y digital** en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2022
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2022.

ORIGINAL FIRMADO

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo Fundación Universidad del Valle

Proyectó: Jhon Correa Moreno - Profesional Grupo Contratación
Revisó: Jorge Augusto Bocanegra Rivera - Director Jurídico

FORMATO No. 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del 20__

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la

presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

**FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del 20__

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. ____ del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

Santiago de Cali, __ de __ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 4**CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Santiago de Cali, ____ de ____ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “_____”.

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

**FORMATO No. 5
OFERTA ECONÓMICA**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1. Fortalecer las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos.	1.1. Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media.	Número de entidades y organizaciones	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la asistencia técnica	Número de entidades y organizaciones	49	
			Implementar proceso de asistencia técnica			
			Realizar evaluación de la estrategia de asistencia técnica			
		Valor del producto				
	1.2. Infraestructura educativa dotada.	Número de sedes	Realizar dotación con material pedagógico	Número de sedes	49	
			Realizar dotación con materiales de Bioseguridad para la implementación de las actividades del proyecto.			
		Valor del producto				
	1.3. Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media.	Número de estudiantes	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de estudiantes	Número de estudiantes	440	
			Aplicar evaluación a estudiantes			
			Evaluar el proceso de evaluación de estudiantes			
		Valor del producto				
	1.4 Servicio de evaluación para docentes	Número de docentes	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de docentes	Número de docentes	98	
			Aplicar evaluación a docentes			
			Evaluar el proceso de evaluación de docentes			

			Valor del producto			
2. Ampliar la exposición a interacción en inglés en contextos reales de comunicación de los docentes y estudiantes para el fortalecimiento de las habilidades de escucha, habla, escritura y lectura.	2.1. Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media.	Número de estudiantes	Programar en campo el esquema logístico, pedagógico y operativo del proceso de inmersiones para estudiantes	Número de estudiantes	88	
			Implementar estrategia de inmersión para estudiantes.			
			Realizar evaluación pedagógica a la estrategia de inmersiones para estudiantes.			
	Valor del producto					
	2.2. Servicio educativo de promoción del bilingüismo (Producto principal del proyecto)	Número de docentes	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo de las inmersiones para docentes	Número de docentes	98	
Implementar estrategia de inmersión para docentes						
Realizar evaluación pedagógica de inmersiones para docentes						
Valor del producto						
3. Mejorar las competencias de los docentes para la adecuada enseñanza del inglés.	3.1. Servicio educativo de promoción del bilingüismo para docentes.	Numero de Docentes	Programar en campo el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la formación docente.	Número de docentes	98	
			Realizar implementación de las estrategias de formación docente.			
			Realizar evaluación pedagógica de la formación docente.			
	Valor del producto					
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

FORMATO No. 6
Experiencia del Proponente

No.	RUP No.	CONTRA TO No.	CÓDIG OS RUP	CONTRA TISTA	ENTIDA D CONTR ATANT E	INVIDU AL CONSO RCIO UNION TEMPO RAL	% PARTIC IPACIO N	VALO R CONT RATO	SMML V RUP PARTI CIP	SMM LV %PA RTICI P	FECHA DE INICIO DD/MM/ AAAA	FECHA DE TERMIN ACIÓN DD/MM/ AAAA	DURA CION	OBJ ETO	EXPE RIEN CA HABIL ITANT E	COBE RTUR A GEO GRAF ICA

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 7**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Santiago de Cali, ____ de ____ del 20__

Señores

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Cali - Valle

Asunto: Estímulo a la Industria Nacional Colombiana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y en el evento de que sea adjudicado la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____, cuyo objeto es: "_____", manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato será:

- Las ofertas de bienes y servicios son el 100% de carácter nacional
- Las ofertas de la mano de obra son el 100% de carácter nacional
- Los bienes de consumo son el 100% de carácter nacional

Atentamente,

(Nombre)
C.C.
Representante Legal